Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas

DICTAMEN Com.Ev.: CONº 04-2019

Para: *Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*
De: *Comité de Evaluaciones de Licitaciones*
Asunto: *Dictamen de Evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº04/2019 – Adquisición de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.-*
Fecha: *01 de Julio de 2.019.-*

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones el 04 de Junio del año en curso en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N°04/2019"Adquisición de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA,ID N°360.761,remite los antecedentes a fin de solicitar el Dictamen del Comité de Evaluación".

II ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto Nº 21.909/2.003, las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N°04/2019"Adquisición de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA del 31 de Mayo de 2.019.-*
2. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
3. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus sobres ofertas*
4. *Planilla de Verificación de Documentos.*
5. *Dictamen Técnico.*
6. *Dictamen Jurídico.*

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

REQUISITOS BÁSICOS	CARVAZ S.R.L	PRINTEC S.A.	KNOW HOW S.A.	OFFICE COMPU S.A.	G&L S.R.L.	PARASUR S.A.	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	A VERIFICAR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia de Cédula	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado en la Sección IV	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	7.500.000	12.000.000	21.360.000	25.000.000	10.000.000	25-000.000	5.000.000
ITEM 1	11-880.000	NO COTIZA	NO COTIZA	10.808.000	NO COTIZA	13.148.160	11.680.000
ITEM 2	138.074.400	NO COTIZA	106.688.112	142.930.800	123.403.680	139.501.968	71.760.000
ITEM 3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM 4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	700.000
ITEM 5	NO COTIZA	81.660.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	16.380.420	NO COTIZA
ITEM 6	NO COTIZA	69.905.000	54.040.672	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTAL	**149.954.400**	**151.565.000**	**160.728.784**	**153.738.800**	**123.403.680**	**169.030.548**	**84.140.000**

Los Recaudos Legales presentados por el oferente se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de OfertasN°04/2019"Adquisición de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Prof. Dr. Amelia Calonga Arce

Prof. Dr. Lyle Fernando Sosa Centurión

Abg. Fermin Recalde Ramos
Consejo Directivo

Heber Cardozo
Consejo Directivo

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2019 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".-

ASPECTO TÉCNICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por Memorándum N°115 de fecha 03de Junio, solicita al Jefe del Departamento de Procesamiento de Datosdictamen técnico de las ofertas presentadas según el Pliego de Bases y Condiciones.
Se hace mención que la firma PRINTEC S.A. en su presentación de planilla de ofertas ítem N°06 – Impresora Multifunción Laser indica la cantidad de 10 unidades, no teniendo en cuenta la Adenda N° 02.-

Por Memorándum N°58/19 del 04 de Junio del 2019, el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, refiere: "Según lo solicitado por Memorándum N° 115/2019, informo:

Ítem 1: UPS de 1.000 VA On Line
La firma de menor oferta (Office Compu S.A.) oferta la marca EATON modelo SE1100 que es de Línea Interactiva (se solicita On Line).
La segunda firma de menor oferta (Paraná Comercial) no detalla el modelo ofertado ni anexa catálogo. Se le puede solicitar si corresponde.
Las demás firmas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem 2: Computadora Personal Tipo III
La firma de menor oferta (Paraná Comercial) oferta la marca E-TECH. No detalla el modelo ofertado ni anexa catálogo. Se le puede solicitar si corresponde.
Los procesadores de los productos ofertados por las firmas Carvaz S.R.L., KnowHow S.A., Office Compu S.A. y Parasur S.A. no cuentan con Tecnología Hyper-Threading solicitado en el pliego.
Las demás firmas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem 3: Notebook Tipo III
Ninguna firma presentó oferta.

Ítem 4: Monitor TouchScreen
La única firma que presentó oferta (Paraná Comercial) ofertó la marca E-TECH. No detalla el modelo ofertado ni anexa catálogo. Se le puede solicitar si corresponde.

Ítem 5: Impresora Multifunción
Todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem 6: Impresora Láser
Todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
Atentamente, Fdo. Lic. Héctor Colmán.-

El Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos adjunta al Memorandum N°58 un cuadro comparativo de especificaciones técnicas que consta de 8 fojas. Se adjunta a los antecedentes del llamado.

Por Nota del Comité de Evaluación de Fecha 18 de junio del 2018, se solicitó a la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez, la presentación de los catálogos y modelos de los equipos ofertados en el marco del presente llamado a fin de que el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos pueda emitir Dictamen Técnico.
La contestación fue remitida en fecha 20 de Junio.

Teniendo en cuenta la contestación de la firma PARANA COMERCIAL, el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos emite el Memorándum N°73/19 del 26 de Junio del 2019, donde refiere:
Según lo solicitado por Memorándum de fecha 24/06/2019, informo:
Ítem 1: UPS de 1.000 VA On Line
La firma de menor oferta (Office Compu S.A.) oferta la marca EATON modelo SE1100 que es de Línea Interactiva (se solicita On Line).
La segunda firma de menor oferta (Paraná Comercial) no detalla el modelo ofertado ni anexa catálogo del producto en el pedido de documentaciones (Nota N° 39/2019 del Comité de Evaluación). No se puede dictaminar.
Las demás firmas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem 2: Computadora Personal Tipo III

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Coronel

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

Ing. Fermín Recalde Ramos
Consejo Directivo

Heber Cardozo
Consejo Directivo

La firma de menor oferta (Paraná Comercial) oferta la marca E-TECH. No detalla el modelo. En el certificado de garantía escrita detalla 12 meses, un año de garantía. Se solicita 24 meses, dos años.
Los procesadores de los productos ofertados por las firmas Carvaz S.R.L., KnowHow S.A., Office Compu S.A. y Parasur S.A. no cuentan con Tecnología Hyper-Threading solicitado en el pliego.
Las demás firmas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem 3: Notebook Tipo III
Ninguna firma presentó oferta.

Ítem 4: Monitor TouchScreen
La única firma que presentó oferta (Paraná Comercial) ofertó la marca E-TECH. Modelo A221-22". La misma no es TouchScreen.

Ítem 5: Impresora Multifunción
Todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem 6: Impresora Láser
Todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
Atentamente,

ASPECTO JURÍDICO

Por Dictamen AJ N°18/19del 11 de Junio del 2019, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"
..Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata:
ANTECEDENTES:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°468/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado, en los rangos previstos en el PAC ID N°360.761----------
-Que obra la Nota UOC N° 0173/2019, llamado C.O. N°04/2019, de fecha 07 de Mayo de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
-Obra el Pliego de Bases y Condiciones Estándar de Concurso de Ofertas, aprobado por Resolución DNCP N°1510 de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obran las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
- Que, en fecha 31 de mayo del 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: CARVAZ S.R.L., PRINTEC S.A., KNOW HOW S.A., OFFICE COMPU S.A., G&L S.R.L., PARASUR S.A., PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez. En el acta de apertura no se hizo constar observaciones.
Que, obra el memorando N°058 de fecha 4 de junio de 2019, por la cual el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, emite dictamen, realizando varias observaciones, que deberán ser tenidas en cuenta en el monto de la evaluación.
Y estando agregado obra el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, teniendo presente el dictamen técnico mencionado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer.
Fdo. Abog. Enrique Espínola".

El Comité de Evaluación considera conveniente proseguir con los análisis de los ítems donde no cotizaron 3 ofertas. teniendo en cuenta que la Apertura de Sobres Ofertas se realizó con 7 ofertes en cumplimiento del Art. 34 inc "c" dela Ley 2051/03.

ASPECTO ECONÓMICO
Se procede a seleccionar las menores ofertas de conformidad al Cuadro Comparativo de Ofertas a fin de analizar si cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas del llamado:

ANALISIS DE LAS OFERTAS
ITEM 1 – UPS DE 1.000 VA

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Mat. Dr. Amelia Calonga Arce

Prof. Dr. Lidia Fernanda Sosa Centurión

Abg. Fermín Recalde Ramos
Consejo Directivo

Heber Cardozo
Consejo Directivo

***Menor Oferta*: OFFICE COMPU S.A.** *por el precio total de Gs.10.808.000.-*
Procedencia: PHILIPINES.
Certificado del MIC: Se puede verificar en la página habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio que ningún oferente solicitó el Certificado de Origen Nacional a fin de acogerse a los beneficios del margen de preferencia.
Margen por debajo y encima del referencial: Se ajusta.
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: GRUPO GENERAL de Seguros. – Max. Asegurado Gs.25.000.000 - CUMPLE
Documentación: CUMPLE
***Dictamen Técnico*: Oferta la marca EATON modelo SE1100 que es de Línea Interactiva (Se solicita On Line)**

Según se desprende del Informe Técnico expedido por el Lic. Héctor Colman Díaz, Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos la firma cotiza una línea Interactiva, sin embargo se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones que la misma sea On Line. Por lo tanto la oferta presentada por la misma no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución.
Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen técnico presentado por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la primera oferta más económica, presentada por OFFICE COMPU S.A. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta presentada por la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

***Segunda Menor Oferta*: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** *por el precio total de Gs.11.680.000.-*
Procedencia: CHINA.
Certificado del MIC: No aplica
Margen por debajo y encima del referencial: Sobrepasa el 20% por encima. Se solicitó la composición de costos que es la siguiente: Costo Unitario Gs.1.147.273, Gasto de Transporte Gs.15.000, Utilidad 165.000, IVA 132.727. Precio Unitario Ofertado 1.460.000.
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: SEGUROS CHACO S.A. – Max. Asegurado Gs.5.000.000 - CUMPLE
Documentación: CUMPLE
***Dictamen Técnico*: La segunda firma de menor oferta (Parana Comercial) no detalla el modelo ofertado ni anexa catálogo del producto en el pedido de documentaciones (Nota 39/19 del Comité de Evaluación) por tanto no se puede dictaminar.**
Según se desprende del Informe Técnico expedido por el Lic. Héctor Colman Díaz, Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos la firma Paraná Comercial no detalla el modelo ofertado ni anexa catálogo del producto por tanto no se puede emitir un Dictamen Técnico sobre el ítem 1; por lo tanto la oferta presentada por PARANA COMERCIAL no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución.
Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen técnico presentado

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Fermín Recalde Ramos
Consejo Directivo

Heber Cardozo
Consejo Directivo

Mat. Dr. Amelia Calonga Arce

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión

por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la segunda oferta más económica, presentada por PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la tercera oferta presentada por la firma CARVAZ S.R.L.

Tercera Menor Oferta: CARVAZ S.R.L. *por el precio total de Gs.11.880.000.-*
Procedencia: CHINA.
Certificado del MIC: Se puede verificar en la página habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio que ningún oferente solicitó el Certificado de Origen Nacional a fin de acogerse a los beneficios del margen de preferencia.
Margen por debajo y encima del referencial: Sobrepasa el 20% por encima. La firma remite la composición de costos que es la siguiente: Costo de Mercado 1.237.500, IVA 10% 123.750, Manipuleo y preparación de la licitación 27.225, Utilidad Bruta ante el impuesto 1.485.000.
El Comité de Evaluación observa que la firma sobrepasa mínimamente el límite por encima del precio referencial definido por la DNCP (20%); sin embargo consideramos conveniente adjudicarlo teniendo en cuenta la poca variación (3,75) y que es la oferta más económica que cumple con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: PATRIA de Seguros. – Max. Asegurado Gs.7.500.000 - CUMPLE
Documentación: CUMPLE
Dictamen Técnico: CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas.
Se recomienda la adjudicación de la firma CARVAZ S.R.L.

ITEM 2 –COMPUTADORA PERSONAL TIPO III
PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez *por el precio total de Gs.71.760.000.-*
Procedencia: NACIONAL.
Certificado del MIC: Se puede verificar en la página habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio que ningún oferente solicitó el Certificado de Origen Nacional a fin de acogerse a los beneficios del margen de preferencia.
Margen por debajo y encima del referencial: Sobrepasa el 30% por debajo. Se solicitó la composición de costos que es la siguiente: Costo Unitario Gs.2.343.182, Gasto de Transporte Gs.25.000, Utilidad 350.000, IVA 271.818, Precio Unitario Ofertado 2.990.000.
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: SEGUROS CHACO S.A. – Max. Asegurado Gs.5.000.000 - CUMPLE
Documentación: CUMPLE
Dictamen Técnico: La firma de menor oferta (Parana Comercial) oferta la marca E-TECH. No detalla el modelo. En el Certificado de Garantía escrita detalla 12 meses, un año de garantía. Se solicita 24 meses, dos años.-

Según se desprende del Informe Técnico expedido por el Lic. Héctor Colman Díaz, Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos la firma no detalla el modelo a fin de que pueda ser emitido el Dictamen Técnico, el Certificado de Garantía escrita detalla 12 meses, sin embargo el Pliego de Bases y Condiciones solicita 24 meses. Por lo tanto la oferta presentada por la misma no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución.
Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen técnico presentado por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la primera oferta más económica, presentada por PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta presentada por la firma KNOW HOW S.A.

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

Ing. Fermín Recalde Ramos
Consejo Directivo

Heber Cardozo
Consejo Directivo

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión

***Segunda Oferta*: KNOW HOW S.A.** *por el precio total de Gs.106.688.112.-*
Procedencia: MEXICO/ CHINA.
Certificado del MIC: Se puede verificar en la página habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio que ningún oferente solicitó el Certificado de Origen Nacional a fin de acogerse a los beneficios del margen de preferencia.
Margen por debajo y encima del referencial: Se ajusta.
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: LA CONSOLIDADA de Seguros. – Max. Asegurado Gs.21.360.000 - CUMPLE
Documentación: CUMPLE
***Dictamen Técnico*: Los procesadores de los productos ofertados por las firmas Carvaz S.R.L., Know How S.A, Office Compu S.A. y Parasur S.A. no cuentan con Tecnología Hyper – Threading solicitado en el Pliego.**

Según se desprende del Informe Técnico expedido por el Lic. Héctor Colman Díaz, Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos los productos ofertados por la firma Know How S.A. para el ítem 2 no cuentan con Tecnología Hyper – Threading solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto, la oferta presentada por Know How S.A. no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución.
Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen técnico presentado por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la segunda oferta más económica, presentada por Know How S.A. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la tercera oferta presentada por la firma G&L S.R.L.

***Tercera Menor Oferta*: G&L S.R.L.** *por el precio total de Gs.123.403.680.-*
Procedencia: PARAGUAY.
Certificado del MIC: Se puede verificar en la página habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio que ningún oferente solicitó el Certificado de Origen Nacional a fin de acogerse a los beneficios del margen de preferencia.
Margen por debajo y encima del referencial: Se ajusta.
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: ASEGURADORA DEL ESTE. – Max. Asegurado Gs.10.000.000 - CUMPLE
Documentación: CUMPLE
Dictamen Técnico: Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
Se recomienda la adjudicación de la firma G&L S.R.L.

ITEM 3 – NOTEBOOK TIPO III
Se recomienda declarar desierto de conformidad al Art. 30 inc. a), teniendo en cuenta que no se presentó oferta alguna para el ítem.

ITEM 4 – MONITOR TOUCH SCREEM
***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** por el precio total de Gs.700.000.-*
Procedencia: NACIONAL.
Certificado del MIC: Se puede verificar en la página habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio que ningún oferente solicitó el Certificado de Origen Nacional a fin de acogerse a los beneficios del margen de preferencia.
Margen por debajo y encima del referencial: Sobrepasa el 30% por debajo. Se solicitó la composición de costos que es la siguiente: Costo Unitario Gs.521.364, Gasto de Transporte Gs.15.000, Utilidad 100.000, IVA 63.636, Precio Unitario Ofertado 700.000.

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Custodio

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

Abg. Fermín Recalde Ramos
Consejo Directivo

Heber Cardozo
Consejo Directivo

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: SEGUROS CHACO S.A. – Max. Asegurado Gs.5.000.000 - CUMPLE
Documentación: CUMPLE
Dictamen Técnico: La única firma que presentó oferta (Parana Comercial) ofertó la marca E-TECH. Modelo A221-22" La misma no es Touch Screem.-

Según se desprende del Informe Técnico expedido por el Lic. Héctor Colman Díaz, Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, el producto ofertado no es Touch Screem como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto la oferta presentada no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución.
Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen técnico presentado por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta más económica, presentada por PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante

Teniendo en cuenta que no existe otra cotización para el ítem se recomienda declararlo desierto de conformidad al Art. 30 inc.b). de la Ley 2051/03.-

ITEM 5 – IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A INYECCIÓN
Menor Oferta: PARASUR S.A. por el precio total de Gs.16.380.420.-
Procedencia: CHINA.
Certificado del MIC: La segunda oferta más económica para el ítem 5 no se encuentra dentro del margen para acogerse del beneficio.
Margen por debajo y encima del referencial: Por encima del 20%. Se solicitó por Nota la composición de Costos. La firma refiere al contestar lo siguiente: Impresora 982.825, Insumos 491.413, Rentabilidad 10% 163.804. Total 1.638.042.-
El Comité de Evaluación acepta la justificación del precio ofertado. La oferta de la firma PARASUR S.A es la oferta más económica y conveniente del ítem y posee una escasa variación (6%) con respecto al 20% por encima del referencial definido por la DNCP. Por tanto, se considera conveniente adjudicar el ítem.
Cabe mencionar que la segunda oferta presentada por la firma PRINTEC S.A. sobrepasa considerablemente el 20% por encima del referencial.
Dictamen Técnico: CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: La Consolidada de Seguros. – Max. Asegurado Gs.25.000.000 - CUMPLE
Documentación: CUMPLE
Se recomienda la adjudicación de la firma PARASUR S.A.

ITEM 6 – IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER
Menor Oferta: KNOW HOW S.A. por el precio total de Gs.54.040.672.-
Procedencia: CHINA
Certificado del MIC: No aplica
Margen por debajo y encima del referencial: CUMPLE
Dictamen Técnico: CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: La Consolidada de Seguros. – Max. Asegurado Gs.21.360.000 - CUMPLE
Documentación: CUMPLE
Se recomienda la adjudicación de la firma KNOW HOW S.A.-

Se hace mención que la oferta de la firma PRINTEC S.A. en su presentación de planilla de ofertas ítem N° 6 – Impresora Multifunción no consideró la Adenda 2 que modificó las cantidades a 8, por lo tanto cometió un error sustancial en la presentación de su planilla de precios.

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Custodio

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Dr. Aurelio Cabrera Arce

Abg. Fermín Recalde Ramos
Consejo Directivo

Heber Cardozo
Consejo Directivo

Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firmascumplen con los requisitos en cuanto a presentar las ofertas más económicas y convenientes para los ítems 1, 2, 5 y 6, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta un monto de total de Gs.205.704.772.- (Guaraníes Doscientos Cinco Millones Setecientos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos) IVA Incluido.

Se recomienda declarar desierto el ítem 3 de conformidad al Art. 30 inc a).y el ítem 4 de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03.

DOCUMENTACIONES DE LOS OFERENTES A SER ADJUDICADOS

DOCUMENTOS	CARVAZ S.R.L	G&L S.R.L	PARASUR S.A.	KNOW HOW S.A.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, 2017 y 2018)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS				
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Página documentos.gov.py) Propietarios y Representantes	María Vázquez 2294674 Eduardo Torres 536063 -	Luis Oreggioni 690021 Gisela Weiberlen 903385 -	Diego Yaluk 762.090 Felipe Donoso 1132258 Sixto Figueredo 1157723	Pablo Zubiri 3526146 Cesar Trapani 675477 -
	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES (Promedio de los años 2016, 2017 y 2018)	CARVAZ S.R.L.				G&L S.R.L.			
AÑOS	2016	2017	2018	PROM.	2016	2017	2018	PROM.
Ratio de Liquidez	5,38	1,377	186,75		3481,29	277,67	3261,06	
(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)				64,50				681,63
Ratio de Endeudamiento	0,183	0,722	0,0053		0,00	0,00	0,00	
(Pasivo Total/ Activo Total)				0,30				0,00
Rentabilidad:	16,7	0,6181	4,4014		11,06	10,96	21,75	
Porcentaje de utilidad respecto al Capital				7,23				0,09
RATIOS PRINCIPALES (Promedio de los años 2016, 2017 y 2018)	PARASUR S.A.				KNOW HOW S.A.			
AÑOS	2016	2017	2018	PROM.	2016	2017	2018	PROM.
Ratio de Liquidez					2,93	4,21	3,34	
(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	2,0412	1,2463	3,3199	2,2025				3,49
Ratio de Endeudamiento					0,24	0,16	0,17	
(Pasivo Total/ Activo Total)	0,3997	0,3127	0,6536	0,45				0,19
Rentabilidad:					93%	122%	75%	
Porcentaje de utilidad respecto al Capital	2	1	1	1				97%

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por los oferentes se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a C.ON°04/2019, Adquisición de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.-

RESUMEN DEL ANALISIS DE LAS OFERTAS

A) Apertura de Sobres Ofertas: Fecha 31/05/2019.

B) Verificación de las Carpetas Ofertas: Según el acta de apertura, los recaudos legales exigidos cumplen con los requisitos de la convocante según la planilla de ofertas.

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Castellini

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Prof. Dr. Amelia Calonga Arce

Ing. Fermin Recalde Ramos
Consejo Directivo

Heber Cardozo
Consejo Directivo

C) Cuadro Comparativo de Ofertas: Se encuentra entre los antecedentes del llamado.

D) Ofertas más Económicas: Determinada por el cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, porque se ajustan técnicamente a los requisitos de todos los ítems descritos en el cuadro de especificaciones técnicas.

Las ofertas recomendadas para su adjudicación son las ofertas más convenientes en precios, y se ajustan a los rangos y límites del PACID N° 360.761, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	CANT.	OFERENTE	PROCEDENCIA	UNITARIO	TOTAL
1	UPS DE 1.000 V.A.	8	CARVAZ S.R.L	CHINA	1.485.000	11.880.000
2	COMPUTADORA PERSONAL TIPO III	24	G&L S.R.L.	PARAGUAY	5.141.820	123.403.680
3	NOTEBOOK TIPO III	30	DESIERTO - Art. 30 inc. a). Ley 2051/03	-	-	-
4	PANTALLA TOUCH SCREEM	1	DESIERTO - Art. 30 inc. b). Ley 2051/03	-	-	-
5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A INYECCIÓN	10	PARASUR S.A.	CHINA	1.638.042	16.380.420
6	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER	8	KNOW HOW S.A.	CHINA	6.755.084	54.040.672
TOTAL ADJUDICADO						205.704.772

E) Disponibilidad Presupuestaria:

Obra como parte de las documentaciones el PAC N°360.761 publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Concurso de Ofertas – Total PAC 351.400.000.-

F) Capacidad Financiera: Los resúmenes de Capacidad Financiera de las firmas a ser adjudicadas demuestran que cuentan con los promedios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En los términos del llamado, corresponde llevar a cabo el proceso de adjudicación de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/2.003 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que establecen las formas para el análisis de las propuestas presentadas en un Acto de Apertura del proceso licitatorio, y en este caso, considerar la propuestas más económicas y convenientes que se ajustan técnicamente a los requerimientos de la convocante.

III. CONCLUSIONES

Por tanto, considerando todas las documentaciones presentadas, el dictamen jurídico, los rangos autorizados con relación al PAC N°360.761, éste Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, ***DICTAMINA:***

1.- Recomendar la Adjudicación en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2019, Adquisición de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA a las firmas que cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de G.205.704.772 (Guaraníes Doscientos Cinco Millones Setecientos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos) IVA Incluido distribuidos de la siguiente manera.

2. A continuación se presenta la propuesta de adjudicación:

Ítem 1 - Cuadro de Precios de la firma CARVAZ S.R.L.

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Llamado C.O. N° 04/2019 Adquisición de Equipos Informaticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA										
1	39121004-995	UPS DE 1000 VA	Unidad	UNIDAD	No	8	APS POWER	CHINA	1.485.000	11.880.000
Total Adjudicado										11.880.000

Ítem2 – Cuadro de Precios de G&L S.R.L.

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Llamado C.O. N° 04/2019 Adquisición de Equipos Informaticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA										
2	43211508-001	COMPUTADORA PERSONAL TIPO 3	Unidad	UNIDAD	No	24	MSP TECH	PARAGUAY	5.141.820	123.403.680
Total Adjudicado										123.403.680

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Prof. Dr. Aurelio Cabrera Arce

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Custodio

Abg. Fermín Recalde Ramos
Consejo Directivo

Heber Cardozo
Consejo Directivo

Ítem 5 – Cuadro de Precios de PARASUR S.A.

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Llamado C.O. N° 04/2019 Adquisiciòn de Equipos Informaticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA										
5	43212110-001	IMPRESORA MULTIFUNCION A INYECCION	Unidad	UNIDAD	No	10	HP	CHINA	1.638.042	16.380.420
Total Adjudicado										16.380.420

Ítem 6 – Cuadro de Precios de KNOW HOW S.A.

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Llamado C.O. N° 04/2019 Adquisiciòn de Equipos Informaticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA										
6	43212110-002	IMPRESORA MULTIFUNCION LASER	Unidad	UNIDAD	No	8	LEXMARK	CHINA	6.755.084	54.040.672
Total Adjudicado										54.040.672

3 – Declarar Desiertos los ítems 3 y 4 de conformidad al Art. 30 inc. a) y c) de la Ley 2051/03.-

No se utilizó el criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta que los oferentes no cotizaron idéntico monto.-

Un análisis minucioso y detallado del dictamen contribuyó a que se sobrepase el plazo de 20 días para adjudicar.

III – RECOMENDACIONES

El presente Dictamen de Evaluación de Ofertas con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites correspondientes, aclarando que todas las documentaciones respaldatorias están a disposición de la DNCP para su resolución final.

Es el Dictamen del Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, salvo mejor parecer.

Prof. Dr. Adolfo Gonzalez Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Fermín Recalde R

Abg. Fermín Recalde Ramos
Consejo Directivo

Heber Cardozo

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Costa

Prof. Dr. Amelio Carrizo Arce

Heber Cardozo
Consejo Directivo